

**CONTRATO DE PATROCINIO POR PARTE DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 34/1988, DE 11 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE PUBLICIDAD, EN EL AL ANDALUS INNOVATION VENTURE 2025, PREVISTO CELEBRARSE EN SEVILLA, DEL 24 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025. (EXPEDIENTE 07DIR2025)**

**A. DATOS IDENTIFICATIVOS:**

**Nº EXPEDIENTE:** 07DIR2025

**Denominación:** CONTRATO DE PATROCINIO POR PARTE DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 34/1988, DE 11 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE PUBLICIDAD, EN EL AL ANDALUS INNOVATION VENTURE 2025, PREVISTO CELEBRARSE EN SEVILLA, DEL 24 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**B. ELEMENTOS CONFIGURADORES**

**Naturaleza:** Contrato privado sujeto al artículo 26.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y en su defecto, por las normas generales de derecho privado.

**Lugar y Fecha de celebración:** Sevilla, a fecha de la última firma electrónica

**C. ANTECEDENTES**

**Procedimiento:** Negociado sin publicidad por exclusividad.

**Fecha de aprobación del expediente de contratación:** 4 de julio de 2025.

**Fecha de adjudicación:** 5 de septiembre de 2025, a la entidad “AL ANDALUS INNOVACION VENTURE, UTE LEY DE 26 DE MAYO NUMERO 18 1982”, por importe de 70.000,00 euros, IVA excluido.

**D. CONTRATANTE**

**Denominación:** Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A, en adelante (PCT CARTUJA, S.A.)

**CIF:** A41502790

**Domicilio:** C/ Isaac Newton, s/n. Pabellón de la Unión Europea. Parque Científico y Tecnológico Cartuja. 41092.

**Provincia:** Sevilla

**Representante persona física:** [REDACTED] En calidad de director general y apoderado de la sociedad “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, actuando en virtud de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el 29 de julio de 2024, por el Notario de Sevilla, D. Rafael Díaz Escudero, bajo el número 1.318 de su protocolo.

**NIF:** [REDACTED]

**E. CONTRATISTA**

**Denominación:** “AL ANDALUS INNOVACION VENTURE, UTE LEY DE 26 DE MAYO NUMERO 18 1982” y está constituida por las entidades, HYPERION PARTNERS SL, OCTOPUS SPC SL y, DIGIPRESS IBÉRICA, S.L.

	[REDACTED]	12/09/2025 13:24:17	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTZmNGY2ZGZhNmIzY2VSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El objeto de esta Unión Temporal es la creación, desarrollo y ejecución de ferias, congresos y eventos de innovación como forma idónea de promoción de las denominadas startups o empresas de innovación de Sevilla.

**CIF:** U72440662

**Domicilio:** Paseo del Salón, núm. 3, planta 2

**Provincia:** Granada.

**Representante persona física:** D. [REDACTED] administrador único de “Hyperion Partners, S.L.” en su condición de gerente único de la Unión Temporal contratista del servicio, en virtud de la escritura de constitución de la Unión Temporal otorgada ante el Notario de Granada, D. Antonio López Frías, al número 1.141 de su protocolo, en fecha 20 de julio de 2022.

**NIF:** [REDACTED]

#### F. CAPACIDAD

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

#### G. OBJETO

El presente contrato se formaliza para la contratación del PATROCINIO POR PARTE DE “PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A”, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 34/1988, DE 11 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE PUBLICIDAD, EN EL AL ANDALUS INNOVATION VENTURE 2025, PREVISTO CELEBRARSE EN SEVILLA, DEL 24 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

#### H. RÉGIMEN JURÍDICO

Contrato de naturaleza privada que se rige en cuanto a sus efectos y extinción, por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad y, en su defecto, por las normas generales de derecho privado.

#### I. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, así como, a los siguientes documentos contractuales que forman parte del contrato, entre los que se incluyen la propuesta técnica definitiva, las mejoras propuestas y la oferta económica presentada por el contratista tras la fase de negociación, que revisten carácter contractual y que, en todo caso, se ajustarán al contenido de los mencionados pliegos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del contrato.

Las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como, las contenidas en el de cláusulas administrativas particulares, prevalecen sobre las condiciones que pueda presentar el contratista, considerándose nulo y sin efecto, cualquier artículo, disposición de dichas condiciones que se oponga o contradiga esas cláusulas o que suponga una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

[REDACTED]	[REDACTED]	12/09/2025 13:24:17	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTZmNGY2ZGZhNmIzY2VSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El desconocimiento de los pliegos, del contrato o de sus documentos anexos que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

## J. CONTRAPRESTACIONES

Como contraprestación por el patrocinio, PCT Cartuja, S.A tendrá derecho a los siguientes servicios, acordes a las exigencias mínimas de la cláusula 2 del PPT y a la oferta definitiva del contratista:

a) *Intervención de la persona que designe PCT Cartuja en la Inauguración o en la Clausura del evento.*

b) *HOSPITALITY:*

- 300 plazas para invitados y, mejora de 100 entradas adicionales para asistencia al evento durante los dos días (total entradas: 400).
- 4 plazas de almuerzo 1er día
- 4 plazas de Cena de Gala con los Fondos, Startups y resto de patrocinadores

c) *PCT Cartuja dispondrá de un stand de 25 m2, para dar visibilidad de manera relevante al Parque en el espacio expositivo de este evento.*

- 30 stands de 1m2 para startups
- 30 invitaciones para la cena de Gala (al menos 1 por startup)
- 30 Agendas de networking con, al menos, 2 reuniones con corporates y 2 reuniones con inversores/mentores cada una de ellas (al menos 1 por startup).

d) *Posibilidad de envío de 3 newsletter a la base de datos de Al Andalus Innovation Ventures previa a la celebración del evento.*

e) *Participación de la persona designada por PCT Cartuja en alguna de las mesas de debate como moderador y, mejora por la participación de la persona designada por PCT Cartuja en los actos de entrega de galardones a la scaleup ganadora de la IV EDICIÓN DE Al Andalus Innovation Venture y en el cierre del evento.*

f) *Entrevista o artículo en el Referente. Oportunidad para dar visibilidad de PCT Cartuja en un medio especializado en emprendimiento.*

g) *Cobertura informativa 2025: Publicación en los canales de comunicación de Al Andalus Innovation Venture de las actuaciones realizadas en materia de Innovación y Emprendimiento por PCT Cartuja (máximo 10 publicaciones/año). Oportunidad para dar visibilidad de PCT Cartuja en un canal especializado en emprendimiento y de manera recurrente durante un año (con un máximo de 10 publicaciones).*

h) *Imagen de marca: siguiendo y respetando en todo momento las directrices marcadas en el manual de identidad corporativa de PCT Cartuja.*

- En soportes oficiales del evento: Al menos en página web del evento, pantallas y/o tótems de zona expositiva y en pantallas durante las sesiones y/o mesas de discusión del evento.
- Integración en campaña de publicidad del evento que se articulará vía online en Web & RRSS y medios online de referencia:

1) *Antes del evento (fase de promoción):*

- 3 publicaciones en el feed principal de patrocinado. (Instagram/Facebook/LinkedIn/TikTok).
- 4 stories etiquetando a PCT Cartuja, incluyendo countdowns o las llamadas a la acción.

		12/09/2025 13:24:17	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTZmNGY2ZGZhNmIzY2VSiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

- 2) Durante el evento (cobertura en tiempo real):
  - 2 publicación en feed o reel mostrando la participación del PCT Cartuja.
  - 5 stories con menciones explícitas, etiquetado o branded content.
- 3) Después del evento (agradecimientos / resumen):
  - 1 publicación de agradecimiento a patrocinadores, con logo o mención textual visible.
    - Enlace directo al portal web del PCT Cartuja desde la página oficial de Al Andalus a través del logotipo del patrocinador.
    - Posibilidad de incorporar material informativo o merchandising en welcome pack a los asistentes.

## K. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

"AL ANDALUS INNOVACION VENTURE, UTE LEY DE 26 DE MAYO NUMERO 18 1982" igualmente se compromete a:

- 1) Adscribir a la ejecución del presente contrato, los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5 del PPT.
- 2) A cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- 3) A la ejecución de la condición especial del contrato que es que, al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, AL ANDALUS INNOVATION VENTURE, UTE LEY 26 DE MAYO NÚMERO 18 1982 garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos y en la totalidad de las presentaciones que se realicen durante el evento.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos esta condición especial de ejecución.

- 4) A aportar, junto a la primera factura, evidencias de la prestación de todos los servicios requeridos en el contrato hasta esa fecha y con la última factura, y con fecha máxima de hasta el 31 de octubre de 2025, la siguiente documentación: (i) Memoria de actividades que justifique en qué ha consistido la actividad, su desarrollo, nº. de participantes y espectadores, que incluya también galería de imágenes y/o documentos que demuestren fehacientemente el cumplimiento de cada una de las contraprestaciones ofrecidas por el Patrocinado (ii) un Informe final de impacto de comunicación del evento y, particularmente, sobre el impacto mediático de PCT Cartuja, que recopile todas las noticias aparecidas de comunicación: prensa escrita, en Web y RRSS y medios online, presencia en radio y/o televisión y los resultados cualitativos y cuantitativos del evento en materia de comunicación. Este documento deberá incluir el cómputo total de las apariciones en medios de comunicación referidos.

## L. MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA.

Todos los elementos de comunicación y publicidad que se utilicen para la difusión de la colaboración de PCT Cartuja, S.A en el evento y prestar los servicios de publicidad vinculados al contrato, deberán respetar las normas establecidas en el nuevo Manual de Identidad Corporativa del patrocinador. Se estará a lo dispuesto en la cláusula 7 del PPT del contrato.

		12/09/2025 13:24:17	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTZmNGY2ZGZhNmIzY2VSiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



#### M. PRECIO Y FORMA DE PAGO

**Precio del contrato de patrocinio:** 70.000,00 euros

**Impuestos (IVA):** 14.700,00 euros.

**Precio total anual (IVA incluido):** 84.700,00 euros.

En el importe de la adjudicación se incluyen todos los gastos de estructura, medios auxiliares, tributos y tasas de cualquier índole, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, incluyendo las mejoras del contratista.

**Forma de pago:** Pagos parciales.

El 85% del importe del contrato, el 30 de septiembre de 2025, tras la finalización de los servicios del evento y entrega de las evidencias de los servicios prestados.

El 15% restante, tras la presentación de la documentación que se indica a continuación y, en todo caso, antes del 31 de octubre de 2025.

Para su correspondiente abono, "AL ANDALUS INNOVACION VENTURE, UTE LEY DE 26 DE MAYO NUMERO 18 1982", junto a la primera factura deberá aportar las evidencias de todos los servicios prestados hasta esa fecha y con la última factura, deberá presentar asimismo de forma conjunta y a entera disposición de Cartuja, la siguiente documentación: Memoria de actividades y Dossier de impacto mediático, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3 del PPT y en la estipulación k), apartado 4 del presente contrato.

**Abono del precio:** 30 días desde la conformidad de cada factura registrada en PCT Cartuja, S.A en C/Isaac Newton s/n. Pabellón de la Unión Europea. 41092 de Sevilla.

**Penalidades:** Sí, las previstas expresamente en el PCAP y en el PPT del expediente 07DIR2025

#### N. VIGENCIA DEL CONTRATO

**Duración:** El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato, hasta el próximo 31 de octubre de 2025, no existiendo posibilidad de prórroga.

No obstante, la prestación del patrocinio se dividirá en los siguientes plazos parciales:

1. Prestaciones objeto de contrato: Desde la firma del contrato hasta la finalización del evento, el 25 de septiembre de 2025, incluyendo evidencias de la ejecución del paquete de actividades ofrecido por la organizadora del evento, y ejecutados todos los trabajos de conformidad.
2. Entrega de la memoria de actividades y del informe final de impacto del evento: desde la finalización del evento el 25 de septiembre, hasta el 31 de octubre de 2025.

#### O. GARANTÍA

"AL ANDALUS INNOVACION VENTURE, UTE LEY DE 26 DE MAYO NUMERO 18 1982", para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido una garantía definitiva por importe de 3.500,00 euros, mediante retención en el precio, de forma que se realizará la retención en los documentos

		12/09/2025 13:24:17	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTZmNGY2ZGZhNmIzY2VSiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

contables de pago en la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

El plazo de la garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de finalización del evento. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resulten responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

## P. OTROS ELEMENTOS DEL CONTRATO

Las empresas que componen la Unión Temporal contratista del contrato declaran responsablemente que:

- No han experimentado variación alguna los datos y circunstancias que constan en la documentación general presentada para la licitación.
- No se encuentran incursas en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- Están al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, habiéndose aportado certificados positivos actualizados e información censal del Impuesto de Actividades Económicas.

El resto de los elementos constitutivos del presente contrato son los establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo integran.

## Q. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 del PCA del presente contrato. Para poder subcontratar con terceros, se cumplirán los requisitos del apartado 2 del artículo 215 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los efectos dimanantes del contrato se reputarán a Al Andalus Innovation Venture, UTE como única contratista, aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior.

## R. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Se estará a lo dispuesto en la cláusula 12.3 del PCAP. La ejecución del contrato no requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

## S. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 24 del PCA.

## T. JURISDICCIÓN.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento, y extinción de este contrato privado. Ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Sevilla, con expresa renuncia a otros fueros que pudieran corresponderles.

		12/09/2025 13:24:17	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTZmNGY2ZGZhNmIzY2VSiRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**U. FIRMA**

El presente contrato, que se extiende en dos ejemplares originales a un solo efecto, es firmado en todas sus páginas por las personas identificadas en los apartados D) y E) en la localidad y fecha indicados en el apartado B).

**POR "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A"**

Fdo. D. [REDACTED]

**POR "AL ANDALUS INNOVACION VENTURE, UTE LEY DE 26 DE MAYO NUMERO 18 1982"**

Fdo. [REDACTED]  
Gerente y representante legal.

	[REDACTED]	12/09/2025 13:24:17	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTZmNGY2ZGZhNmIzY2VSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	